



Comisión Federal de Mejora Regulatoria  
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional  
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

Oficio No. COFEME/17/6099

**Asunto:** Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2017

**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**  
Subsecretario de la Función Pública  
Secretaría de la Función Pública  
**Presente**

Se hace referencia al anteproyecto denominado Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, así como a su respectivo formulario de exención de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), enviados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través del portal de Internet de la MIR el 16 de octubre de 2017.

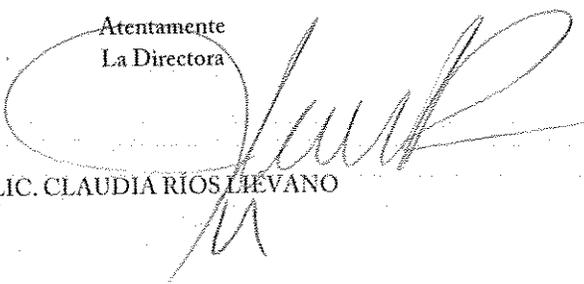
Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de exención de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto actualizar las bases de carácter general que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, y las empresas productivas del Estado, en el proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la información; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por lo expuesto, la SFP puede proceder con las formalidades para la publicación de este anteproyecto en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III, y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero, fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
La Directora



LIC. CLAUDIA RÍOS LLEVANO